



**NOTIFICACIÓN POR AVISO**  
(Art. 69 Ley 1437 de 2011)

No. 06 de fecha 12 JUL 2024

Señores:

**LUZ MARINA ACEVEDO LIEVANO C.C. 37.251.252 (50%)**  
**NELLY YAMIR ACEVEDO LIEVANO C.C. 60.400.097 (50%)**  
Predio Rural San Francisco  
Vereda Urengue Rujas  
Chinacota, Norte de Santander

**Referencia:** Contrato de Concesión APP 002-2017.

**Asunto:** Notificación por **AVISO** del oficio S-04-2024061910415 de fecha 19 de junio de 2024 con asunto "Solicitud Entrega de Documentos para Valoración de Daño Emergente y Lucro Cesante, Predio PC-04-0131 identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 264-282"

Cordial saludo,

Con el objeto de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a **NOTIFICAR** por medio del presente **AVISO** el oficio S-04-2024061910415 de fecha 19 de junio de 2024, Solicitud Entrega de Documentos para Valoración de Daño Emergente y Lucro Cesante, Predio PC-04-0131 identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 264-282, predio requerido para la ejecución del Proyecto Vial Doble Calzada Pamplona- Cúcuta. Lo anterior con la finalidad de que allegue los documentos para valoración de daño emergente y lucro cesante que haya lugar de conformidad con la Resolución No. 898 del 19 de agosto de 2014, modificada por las Resoluciones No. 1044 del 29 de septiembre de 2014 y 316 del 18 marzo de 2015, del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI –IGAC, que fijó entre otros, los elementos de Daño Emergente y Lucro Cesante que deben ser objeto de avalúos comerciales en los procesos de adquisición predial de los proyectos de infraestructura de transporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013, modificada por las Leyes 1742 de 2014 y 1882 de 2018.

Lo anterior, en razón a que mediante oficio No. **S-04-2024061910415** de junio de 2024, fue enviado la solicitud de entrega de documentos para Valoración de Daño Emergente y Lucro Cesante, remitido a través de la empresa de mensajería INTER RAPIDISIMO S.A., mediante la guía de envío No 700130124304 de fecha 24 de junio de 2024, devuelto el día 28 de junio de 2024, sin que a la fecha se haya podido surtir la notificación personal.

La presente notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, así mismo, en caso de que en el predio no se reciba la comunicación o se desconozca la información sobre el destinatario el **AVISO** con copia íntegra del acto administrativo, se publicara en la página electrónica de la **CONCESIÓN UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA S.A.S.**, y de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI** y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el termino de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Para su conocimiento, acompaño al presente Aviso copia de oficio No. **S-04-2024061910415** de fecha 19 de junio de 2024, Solicitud de entrega de documentos para Valoración de Daño Emergente y Lucro Cesante predio PC-04-0131. este se rige por lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

La presente resolución será de aplicación inmediata y quedará en firme una vez sea notificada, de conformidad con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013.

Atentamente,

**FRANCISCO  
JAVIER GARCIA  
ALVAREZ**

Firmado digitalmente por  
FRANCISCO JAVIER GARCIA  
ALVAREZ  
Fecha: 2024.07.12 17:24:38  
-05'00'

**FRANCISCO JAVIER GARCIA ALVAREZ**  
GERENTE GENERAL

Unión Vial Río Pamplonita S.A.S

Folios: (02) de esta comunicación.

Anexos: Oficio S-04-2024061910415 – Dos (02) folios.

Elaboró/Revisó: Steven Segura-Ingeniero Técnico Predial / Johnatan Chacón - Coordinador Predial UVRP.

Copia: N/A



Los Patios, Norte de Santander, junio de 2024

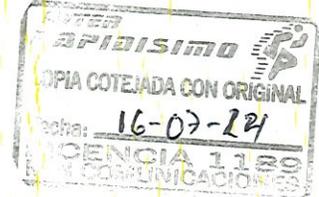
Para contestar cite:  
**S-04-2024061910415**

Señores:

**LUZ MARINA ACEVEDO LIEVANO C.C. 37.251.252 (50%)**

**NELLY YAMIR ACEVEDO LIEVANO C.C. 60.400.097 (50%)**

Predio Rural San Francisco  
Chinacota, Norte de Santander



**Referencia:** Contrato de Concesión APP 002-2017.

**Asunto:** Solicitud Entrega de Documentos para Valoración de Daño Emergente y Lucro Cesante, Predio PC-04-0131 identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 264-282.

Cordial Saludo

Como es de conocimiento general, al Concesionario Unión Vial Río Pamplonita S.A.S., le fue adjudicado el Proyecto Doble Calzada Pamplona – Cúcuta, mediante Contrato APP No. 002 del 02 de junio de 2017, suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, cuya finalidad es mejorar la conexión vial entre Pamplona y Cúcuta, conectando ésta misma con la vía Bucaramanga – Pamplona y a su vez el centro del país con la zona fronteriza nororiental, y el cual tiene por alcance *“Los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del corredor Pamplona-Cúcuta”*.

En esta oportunidad, nos dirigimos a usted con el fin de ponerle en conocimiento que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC con la expedición de la Resolución 898 del 19 de agosto de 2014, modificada por las Resoluciones 1044 del 29 de septiembre de 2014 y 316 del 18 marzo de 2015, fijó entre otros, los elementos de Daño Emergente y Lucro Cesante que deben ser objeto de avalúos comerciales en los procesos de adquisición predial de los proyectos de infraestructura de transporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013, modificada por las Leyes 1742 de 2014 y 1882 de 2018.

De conformidad con las resoluciones citadas, los conceptos que pueden generarse dentro del marco de este procedimiento son los siguientes:

- **POR CONCEPTO DE DAÑO EMERGENTE:** 1. Notariado y Registro. 2. Desmonte, embalaje, traslado y montaje de bienes muebles. 3. Desconexión de servicios públicos. 4. Arrendamiento y/o almacenamiento provisional. 5. Impuesto predial. 6. Adecuación de áreas remanentes. 7. Perjuicios derivados de la terminación de contratos.

- **POR CONCEPTO DE LUCRO CESANTE:** 1. Pérdida de utilidad por contratos que dependen del inmueble objeto de adquisición. 2. Pérdida de utilidad por otras actividades económicas, lo anterior, en caso de que resulte probado, se reconocerá hasta por un término de seis (6) meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1742 de 2014.

Bajo esta perspectiva, el beneficiario de la eventual indemnización, sea persona natural o jurídica, el titular de los derechos reales que figure registrado en el folio de matrícula inmobiliario y/o al respectivo poseedor regular debidamente inscrito ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, deberá entregar la documentación necesaria para el reconocimiento del Daño Emergente y/o Lucro Cesante, a fin de que la entidad Avaluadora lo considere dentro del avalúo comercial corporativo a practicar, para lo cual se le concede un término máximo de **diez (10) días siguientes** al recibo del presente requerimiento con el fin de que allegue dicha documentación. Los documentos solicitados son:

**CASO 1:** Si usted(es) como propietario(s) tiene(n) contrato(s) de arriendo en el predio:

• **Si NO está obligado a Declarar Renta:**

1. Fotocopia de los contratos de arrendamiento con toda la información necesaria y que cumpla con la normatividad vigente.
2. Fotocopia de la(s) cédula(s) de ciudadanía(s).

• **Si está obligado a Declarar Renta:**

1. Fotocopia de los contratos de arrendamiento con toda la información necesaria y que cumpla con la normatividad vigente.
2. Fotocopia de la(s) cédula(s) de ciudadanía(s).
3. Fotocopia del RUT actualizado del (los) propietario(s) del inmueble.
4. Fotocopia de la Declaración de Renta del último año del (los) propietario(s) del inmueble anteriores a la fecha de esta comunicación.

**CASO 2:** Si usted(es) como propietario(s) desarrolla(n) dentro del predio una actividad económica diferente a arriendo:

• **Si desarrolla actividades formales:**

1. Fotocopia del RUT actualizado del (los) propietario(s) del inmueble.
2. Cámara de Comercio.
3. Licencia de Funcionamiento, expedida por la Alcaldía correspondiente.
4. Balance General y Estado de Resultados del último año fiscal anteriores a la fecha de esta comunicación.

5. Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional del Contador Público y certificado del Contador.
6. Fotocopia de la Declaración de Renta del último año del (los) propietario(s) del inmueble anterior a la fecha de esta comunicación (Si aplica).
7. Si es su caso, adjunte también las Declaraciones de IVA, ICA y Retención en la Fuente del último año del (los) propietario(s) del inmueble anterior a la fecha de esta comunicación (Si aplica).
8. Libros contables (opcional).

• **Si desarrolla actividades informales:**

1. Recibos de caja, consignaciones bancarias, facturas y demás documentos que sustenten la actividad.

• **Si la afectación de su predio es total:** Favor aportar el recibo de impuesto predial del último año gravable.

Por lo expuesto, en caso que usted considere que la adquisición del área requerida por motivos de utilidad pública, pueda generar pérdidas por los conceptos señalados, agradecemos realizar entrega de la documentación solicitada, dentro de los plazos legales previamente señalados, de lo contrario, no podrán ser valorados los elementos constitutivos de Daño Emergente y Lucro Cesante, en etapa de enajenación voluntaria directa, según lo establecido en el parágrafo primero del artículo 5 de la Resolución 898 de 2014, modificado por el artículo 3 de la Resolución 1044 de 2014, expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

La documentación que requiera entregar deberá radicarse en el término antes indicado a la siguiente dirección: PR 120+600 de la vía Cúcuta-Pamplona, Área de servicios Los Acacios, municipio de Los Patios, de lunes a viernes en horario de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., Teléfono 3232754626.

Sin otro particular. Atentamente,

FRANCISCO JAVIER GARCIA ALVAREZ  
Firmado digitalmente por  
FRANCISCO JAVIER GARCIA  
ALVAREZ  
Fecha: 2024.06.19 21:18:26 -05'00'

**FRANCISCO JAVIER GARCIA ALVAREZ**  
**GERENTE GENERAL**  
Concesionario Unión Vial Río Pamplonita S.A.S.

Folios: (03) de esta comunicación.

Anexos: N/A

Elaboró/Revisó: SS- Profesional predial de Avalúos / NHM A. Predial UVRP

Copia: N/A

ETIQUETA  
NOTIFICACIONES



700132002354

16/07/2024 16:58

RUTA CUC  
CAS. 26  
PTA. 9-3



Guia: 700132002354

DE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI / LOS PATIOS  
NORTICOL

PESO: 1 KG COD. VTA: 5893 BOLSA #: COD. POSTAL: 541010

PARA: COD. POSTAL: 541070  
LUZ MARINA ACEVEDO LIEVANO NELLY YAMIR AC  
PREVIO RURAL SAN FRANCISCO COVEREDA  
URENGUE RUJAS  
CHINACOTA NORTICOL

OBS: NOTIFICACION

VALOR A CONTADO  
COBRAR: \$ 0

CHINACOTA NORTICOL



Reimpreso Por: pas5893.lospatios  
16/07/2024 17:00

700132002354  Rastrear

Origen

**LOS PATIOS\NORT\COL**

Destino

**CHINACOTA\NORT\COL**

[Ver más detalle](#)

Guía - **Sin novedad**

**700132002354**

[Ver menos estados](#)

Paso por

**Recibimos tú envío**

Fecha: 16/07/2024 | Ciudad: LOS PATIOS\NORT\COL

Paso por

**En Centro Logístico Origen**

Fecha: 16/07/2024 | Ciudad: CUCUTA\NORT\COL

Paso por

**Viajando a tu destino**

Fecha: 17/07/2024 | Ciudad: CUCUTA\NORT\COL

Paso por

**En Centro Logístico Origen**

Fecha: 17/07/2024 | Ciudad: CHINACOTA\NORT\COL

Estado actual de tu envío

**No logramos hacer la entrega**

Fecha estimada de entrega: 17/07/2024

 Última actualización: 17/07/2024